

Nit: 900.015.871-9

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO
RESOLUCION No. 274 PLIEGO DE CONDICIONES
COMPRA LICENCIA SOFTWARE PROGRAMA ARCGIS

FECHA DE ELABORACION

CODIGO DE TRD
12-00-00

No. DE PAGINA

DIA MES AÑO

25 11 10

1 DE 9

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
RESOLUCION No. 274
DEL 25º. DE NOVIEMBRE DE 2010

POR LA CUAL SE INVITA A PARTICIPAR A LA COMUNIDAD EN GENERAL A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 018 DE 2010 DIRIGIDA A VENDER AL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA LICENCIA SOFTWARE DE ESRI, PROGRAMA ARCGIS

El Director General del Banco inmobiliario de Floridablanca, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 016 de 2004 y Acuerdo de Junta Directiva No.013 del 30 de Diciembre de 2008

CONSIDERANDO:

1. Que el Banco inmobiliario de Floridablanca, requiere contratar la adquisición de la licencia Software esri , programa ARCGIS, de conformidad con los lineamientos que fija la Ley de contratación pública..
2. Que para la adquisición de la licencia Software esri , programa ARCGIS, se determino aplicar el Proceso de selección Abreviada por subasta inversa presencial, previsto en el articulo 1º. Del Decreto 3576 del 17 de Septiembre de 2009, determinado para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyo valor no exceda del diez (10%) por ciento de la menor cuantía del presupuesto de la entidad.
3. Que el valor destinado para la contratación será suministrado por el Banco inmobiliario de Floridablanca , con recursos del presupuesto general de Rentas y Gastos, de la presente vigencia fiscal de 2010, con cargo al Código No. **03058002**, denominado "Fortalecimiento Institucional e implementación de la tecnología para la Eficiencia Administrativa". Por valor de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$10.900.000. 00) MONEDA CORRIENTE, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nos.10-00172 del 18 Noviembre de 2010.**
4. Que obra en la entidad los documentos previos al proceso de selección entre los cuales se encuentra la Resolución No.271 Del 24º de Noviembre de 2010, donde constan los fundamentos jurídicos que sustentan la modalidad de contratación a aplicar, previsto en el Decreto 3576 del 17 de septiembre de 2009, articulo 1º parágrafo y que podrán ser consultados en la pagina Web de la Entidad .www.bif.gov.co, o en el área jurídica del BIF, ubicado en la carrera 9 No.4-27 del casco urbano de Floridablanca.

En merito a lo expuesto, el director General del Banco Inmobiliario de Floridablanca

RESUELVE

Nit: 900.015.871-9

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO
RESOLUCION No. 274 PLIEGO DE CONDICIONES
COMPRA LICENCIA SOFTWARE PROGRAMA ARCGIS

FECHA DE ELABORACION

CODIGO DE TRD
12-00-00

No. DE PAGINA

DIA MES AÑO

25 11 10

1 DE 9

1. **ARTICULO PRIMERO: Ordenar la Apertura** del proceso de selección abreviada por subasta inversa No.018 de 2010 , dirigido a contratar adquisición de la licencia Software
2. esri , programa ARCGIS, de conformidad con los lineamientos que fija la Ley de contratación pública.

PLIEGO DE CONDICIONES
MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 018

1. INFORMACION GENERAL

La información contenida en la presente invitación sustituye totalmente cualquier otra información que el Banco inmobiliario pudo haber suministrado en forma preliminar a los interesados en este proceso. En la propuesta no se podrán señalar condiciones que riñan con las establecidas en esta invitación , En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas , y por lo tanto , prevalecerán las disposiciones contenidas en este documento.

1-1 INTERPRETACION Y ACEPTACION DE LA INVITACION PUBLICA

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que conoce y estudio la invitación publica y todos los documentos previos que hacen parte de la Selección abreviada de Subasta Inversa, de conformidad con lo señalado en el Artículo 1º. Del Decreto 2474 de julio 7 **de 2008**, de igual manera que conoce la naturaleza del servicio o bien a suministrar, su costo y tiempo de ejecución, que formulo su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados y parámetros previstos por el Banco Inmobiliario de Floridablanca y la Ley 80 de 1993, y sus normas complementarias.

Se entiende que todos los documentos que hacen parte del proceso de Selección Abreviada de Subasta inversa, se complementan entre si, de igual formal que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá implícito en todos los demás. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación pública, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Banco Inmobiliario de Floridablanca, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones erróneas, interpretaciones u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta, y tales no se consideraran como excusa valida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

2. OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA: " El objeto del contrato a celebrar es la compra de la licencia Software esri, programa ARCGIS, , según lo estipulado en el estudio de oportunidad y conveniencia y en la propuesta presentada por el contratista ,que debe ser acorde con este, los que hacen parte integral del contrato.

Nit: 900.015.871-9

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO
RESOLUCION No. 274 PLIEGO DE CONDICIONES
COMPRA LICENCIA SOFTWARE PROGRAMA ARCGIS

FECHA DE ELABORACION

CODIGO DE TRD
12-00-00

DIA MES AÑO

No. DE PAGINA

25 11 10

1 DE 9

3. REGIMEN JURIDICO APLICABLE: La modalidad de selección es a través de la **SELECCIÓN ABREVIADA** y el procedimiento de selección para la celebración de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o servicios, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, será el de **SUBASTA A LA INVERSA (Decreto 3576 del 17 de Septiembre de 2009, artículo 1º. Parágrafo)**

4.FICHA TECNICA DE LOS PRODUCTOS**PRODUCTOS DE ESRI Y LICENCIA ESRI**

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	1	ArcView Single Use.Primer Licencia
2	1	EXTENSION ArcGIS Publisher. Single Use Primera Licencia.
3	1	Mantenimiento ArcView Single User a Versión 10. Primera Licencia.
Total		

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1º. Vender al Banco Inmobiliario de Floridablanca una licencia Software, programa ARCGIS 2) Instalar dicho programa en uno de los computadores 3) Prestar al BIF, el servicio de soporte técnico, o servicio de asistencia técnica 4) Esta garantía asistencial la prestara por un periodo de doce (12) meses , contados a partir de la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos: - Entrega de software o generación de Keycode. 5) las demás inherentes al objeto del contrato.

6. LOCALIZACION

Banco Inmobiliario de Floridablanca. Carrera 9 No.4-27 del Casco urbano del municipio de Floridablanca.

7. PLAZO PARA LA EJECUCION DEL PROCESO

Será de (5) días, contados a partir de la suscripción y legalización del contrato de compraventa.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

Para cubrir el valor del contrato existe una partida presupuestal que asciende a la suma de: **DIEZMILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$10.900.000.00) MONEDA CORRIENTE**, valor este que no supera el previsto en el artículo 1º. del Decreto 3576 del 17 de Septiembre de 2009, modificatorio del Parágrafo del Art.17 del Decreto 2474 de 2008- a cargo del código 03058002, denominado "Fortalecimiento Institucional e implementación de la tecnología para la eficiencia Administrativa", según consta en el Certificado de disponibilidad presupuestal numero 10-00172 , del 18 de noviembre de 2010.

Nit: 900.015.871-9

**MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO
 RESOLUCION No. 274 PLIEGO DE CONDICIONES
 COMPRA LICENCIA SOFTWARE PROGRAMA ARCGIS**

FECHA DE ELABORACION

**CODIGO DE TRD
12-00-00**

DIA MES AÑO

No. DE PAGINA

25 11 10

1 DE 9

9. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagara al contratista, una vez cumpla con la entrega al Banco Inmobiliario de Floridablanca de la Licencia Software y programa ARCGIS, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato.

10. GARANTIAS:

EI CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor del Banco Inmobiliario de Floridablanca garantía única de cumplimiento en cuantía equivalente al Diez (10%) por ciento del valor total del contrato y duración igual a la del contrato y tres (3) meses más; de compañía de seguros cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente autorizadas por la Superintendencia Bancaria y según lo estipulado en el artículo 7º. de la Ley 1150 de 2007

11. DURACION DEL CONTRATO.

Contados a Partir de la suscripción del acta de inicio entre y suscrito el contrato entre el Director general y el contratista previa legalización del contrato.

12. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

Estará a cargo del Comité Evaluador de Contratación pública del Banco Inmobiliario de Floridablanca y se efectuara sobre los documentos de contenido legal, normativo y procedimental, objeto de evaluación del presente documento.

Las ofertas que contengan la totalidad de los documentos exigidos, podrán ser tenidas en cuenta para continuar con la evaluación técnica y económica .De conformidad con el artículo 5º. De la Ley 1150 de 2008 , "Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento mas favorable para la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés , y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje.
2. La oferta mas favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos De escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en el pliego de condiciones o su equivalente, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.
3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1º. Del presente articulo, 1. (Requisitos habilitantes no Otorgaran puntaje), en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministros de bienes o servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales **incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.**

Nit: 900.015.871-9

**MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO
 RESOLUCION No. 274 PLIEGO DE CONDICIONES
 COMPRA LICENCIA SOFTWARE PROGRAMA ARCGIS**

FECHA DE ELABORACION

**CODIGO DE TRD
12-00-00**

DIA MES AÑO

No. DE PAGINA

25 11 10

1 DE 9

En concordancia con lo anterior, el artículo 12º. Del decreto 2474 del 7 de julio de 2008. Establece que el ofrecimiento más favorable para la Entidad a que se refiere el artículo 5º. De la Ley 1150 del 16 de Julio de 200, determina que en la **SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**, la oferta más favorable a la entidad para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio.

Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación es inferior al 10% de la menor cuantía no se requiere inscripción de los elementos ante el SICE de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 86 del Decreto 2474 de 2008.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACION

De conformidad con el párrafo del artículo 1º. Del decreto 3576 de 2009, el procedimiento de selección para la celebración de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o servicios a los que se refiere el presente artículo, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, será el de subasta inversa, que para efectos del presente párrafo corresponde a la adjudicación del contrato al mejor postor; la que se regirá exclusivamente por las siguientes reglas:

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio mas bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades del la entidad. De igual manera se procederá si solo representa una oferta. En caso de empate la entidad requerirá a los empatados a presentar nueva oferta económica.

En caso que el oferente ubicado en primer lugar no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus cualidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificaran las de quien presento el menor tercer precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

En este procedimiento no será necesario contar con la ficha técnica a que se refiere el artículo 20 del presente Decreto, ni se exigirá a los oferentes estar inscritos en el RUP, ni aportar garantía de seriedad de la oferta. Para efectos de la garantía única de cumplimiento, se dará aplicación a lo señalado en el inciso 1º- del artículo 8º. Del Decreto 4828 de 2008.

14. DOCUMENTOS Y REQUISITOS NECESARIOS PARA LA COMPARACION DE OFERTAS**14-1 Documentos**

La propuesta se entregara en Recepción del Banco Inmobiliario de Floridablanca, con los requisitos y documentos que se relacionan a continuación; la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con el inciso Segundo del numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

El objeto social debe autorizar al proponente a cumplir con el objeto del contrato.

Los proponentes no deberán estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el artículo 8º. De la Ley 80 de 1993.

Que la propuesta se ajuste a las especificaciones técnicas y económicas de los términos de referencia.

No estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.

Nit: 900.015.871-9

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO
RESOLUCION No. 274 PLIEGO DE CONDICIONES
COMPRA LICENCIA SOFTWARE PROGRAMA ARCGIS

FECHA DE ELABORACION

CODIGO DE TRD
12-00-00

No. DE PAGINA

DIA MES AÑO

25 11 10

1

DE

9

Presentar la propuesta directamente o por intermedio de su agente comercial, mandatario o persona estatutariamente autorizada para el efecto de acuerdo con la Ley

15. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR

1. Propuesta en original y copia
2. **Fotocopia de la** cedula de ciudadanía del proponente o representante Legal.
3. fotocopia del Pasado judicial del proponente o representante Legal
4. Fotocopia del certificado Registro mercantil de cámara de comercio donde el objeto social Contemple las actividades del objeto del contrato o superior a tres meses.
5. Certificado de experiencia del proponente.
6. Certificado de Inscripción ante la DIAN o RUT
7. Antecedentes disciplinarios.
8. Antecedentes Fiscales
9. Sobre separado que contenga la oferta inicial de precios.

16. MARGENES NINIMOS DE MEJORA DE LAS OFERTAS

Estos pliegos de condiciones determinan como márgenes mínimos de mejora de las ofertas 0.5% del valor del presupuesto oficial para cada uno de los lances, por debajo de los cuales los lances no serán aceptables.

En el presente proceso de subasta presencial, solo serán validos los lances que observando el margen mínimo 0.5% mejoren el precio de arranque o el menor lance de la ronda anterior.

17. PROCEDIMIENTO PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL:

La subasta inversa presencial, se llevara a cabo en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

En este mismo acto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 2474 de 2008, se adelantara el siguiente proceso:

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirá sobres y formularios para la presentación de sus lances.

En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

18 REGLAS PARA LA REALIZACION DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

La subasta inversa presencial se desarrollara en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

1. **la entidad** abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicara a los participantes en la audiencia cual fue la menor de ellas.
2. **la Entidad** otorgara a los proponentes un termino común luego de entregados los sobres con los formatos para realizar cada lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior.

3. los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados. De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto 2474 de 2008, la entidad establece como margen de mejora de las ofertas equivalentes al 0.5%.
4. Luego de transcurridos cinco (5) minutos, un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
5. El Banco Inmobiliario de Floridablanca, registrara los lances validos y los ordenara en forma descendente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
6. Los proponentes que no presentaron un lance valido, no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
7. El BIF, repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
8. Una vez adjudicado el contrato, la Entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la entidad de los proponentes.

19. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el párrafo del artículo 25 del Decreto 2474 de 208, en caso de existir empate se adjudicara el contrato al que presento la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo por el sistema de balotas.

20. SUPERVISION

La supervisión del contrato se ejercerá a través del Profesional Universitario del área Administrativa y financiera del BIF.

21- CRONOGRAMA DE EJECUCION DE LA CONVOCATORIA

El cronograma programado para llevar a cabo el presente proceso para la contratación por selección abreviada por modalidad de subasta inversa presencial, es la siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACION RESOLUCION DE APERTURA DE NUEVO PROCESO DE SELECCIÓN	24 °. DE NOV. DE 2010	Dirección electrónica www.bif.gov.co Oficina Administrativa y Financiera del BIF Carrera 9 No. 4-27 Casco Urbano de Floridablanca
PUBLICACION RESOLUCION DEL PLIEGO DE CONDICIONES	25°. DE NOV. DE 2010	Dirección electrónica www.bif.gov.co Oficina Administrativa y Financiera del BIF Carrera 9 No.4-27 casco Urbano de Floridablanca
LUGAR, FECHA Y FORMA	29 ° DE NOV.	Oficina Administrativa

Nit: 900.015.871-9

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO
RESOLUCION No. 274 PLIEGO DE CONDICIONES
COMPRA LICENCIA SOFTWARE PROGRAMA ARCGIS

FECHA DE ELABORACION

CODIGO DE TRD
12-00-00

No. DE PAGINA

DIA MES AÑO

25 11 10

1 DE 9

**RESENTACION DE LA
PROPUESTA INICIAL: Los
Proponentes deberán
Presentar sus propuestas
En Original y copia, dentro
De sobres sellados**

**DE 2010
3:00 P.M**

**y Financiera del BIF
Carrera 9 No.4-27 casco
urbano de Floridablanca**

**VERIFICACION DE
REQUISITOS
HABILITANTES**

**30°. DE NOV. DE
2010
3:00 P.M.**

**SALA DE JUNTAS COMITE
EVALUADOR DE
CONTRATACION**

**AUDIENCIA DE
SUBASTA INVERSA Y
ADJUDIACION
DEL CONTRATO**

**1 °. DE DIC.
DE 2010
10.00 A.M.**

DIRECCION GENERAL

**SUSCRIPCION DE
CONTRATO**

**2 °. DE DIC
DE 2010--
3: 00 P.M.**

DIRECCION GENERAL

22- INDEMNIDAD DE LA CORPORACION

EL Contratista protegerá, indemnizara y mantendrá al Banco Inmobiliario de Floridablanca indemne de todo reclamo, demanda o acción por lesiones o muerte de sus propios empleados o sus contratistas o por terceros, sin considerar como, cuando o donde tales daño, perdidas o destrucciones ocurran

23. DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la entidad podrá declarar desierta la presente contratación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

24. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

- . Cuando se presenten dos o mas propuestas por el mismo oferente.
- . Cuando se verifique que el proponente falto a la verdad en la información esencial suministrada en la propuesta, para cumplir un requisito de habilitación.
- . Cuando el proponente definitivamente no presente los documentos a través de los cuales se determine si cumple o no con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación.
- . Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o en sitio diferente al establecido en el pliego de condiciones.
- . Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones de las establecidas en la Constitución política y en la ley colombiana.
- . Cuando el proponente no presente con la propuesta la oferta inicial de precio.
- . Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.

Nit: 900.015.871-9

**MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO
RESOLUCION No. 274 PLIEGO DE CONDICIONES
COMPRA LICENCIA SOFTWARE PROGRAMA ARCGIS**

FECHA DE ELABORACION

**CODIGO DE TRD
12-00-00**

No. DE PAGINA

DIA	MES	AÑO
25	11	10

1	DE	9
---	-----------	---

-Cuando la propuesta fuere presentada a nombre de persona jurídica, natural, consorcio, unión temporal, diferente al proponente.

.Cuando su valor exceda el del presupuesto estimado.

. Cuando la propuesta presente precios artificialmente bajos.

Se expide en la ciudad de Floridablanca, Veinticinco (25º.) Días del mes de Noviembre de Dos Mil Diez (2010)

PUBLIQUESE,

ARQ. ADOLFO ENRIQUE NIEVES VALERA
Director General

proyecto Nidia Esmeralda Ospina Castañeda
Abogada Asesora Externa

c.c.archivo